



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 14 de diciembre de 2002 Núm. 285	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 5 de diciembre de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ARTº = Artfculo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045039821	F DARWICHE	09296801	AVILA	20-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
240045041931	M DIAZ	70794582	MALPARTIDA CORNEJA	16-09-2002	90,00		RD 13/92	090.1
240403257825	D PEREZ	53076612	S COLOMA GRAMANET	18-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240045076003	M MOSQUERA	32436238	A CORUÑA	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403261774	J GAGO	01095705	CADIZ	21-09-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
240045039894	A MERCHAN	24729904	SAN ROQUE	08-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240044970545	N ABDUO	X27719300	JAEN	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240045048986	P ALVAREZ	09712502	ARGOVEJO	14-10-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045040975	J PEREZ	71547950	LA BAÑEZA	07-09-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045082064	E MALDONADO	X38631420	LEON	08-10-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045094935	S BERJON	09458193	LEON	24-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240045015294	C RODRIGUEZ	09496001	LEON	02-07-2002	60,00		RD 13/92	030.1
240045052345	A CASAL	09735660	LEON	09-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
240044967212	M RODRIGUEZ	09738967	LEON	30-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240045094911	E GUTIERREZ	09762722	LEON	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240045052357	C SANTAMARTA	09763841	LEON	10-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
240045052254	M MIGUEL	09767792	LEON	09-09-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045052308	A JIMENEZ	09785319	LEON	06-09-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044998373	F FUENTES	09787412	LEON	28-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240045052400	J FERNANDEZ	09793636	LEON	12-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240045038865	V ALDEANO	71409359	LEON	01-09-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240045036832	D PELLITERO	71423943	LEON	15-08-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045074092	J ALVAREZ	71432697	LEON	15-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045052369	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	11-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240045039377	M HASSINE	X2395192H	MANSILLA DE MULAS	01-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
249044920835	M SAEZ	10065634	SALENTINOS	10-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044988926	CUBIERTAS DEL BOEZA S L	B24441073	PONFERRADA	14-09-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045073439	J PANIZO	10050222	PONFERRADA	18-09-2002	150,00		RD 13/92	087.1
240044891529	J FULGUEIRAS	10085216	PONFERRADA	14-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045049462	A FERNAMDEZ	71429655	SABERO	13-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045052310	J FERNANDEZ	09725943	TROBAJO DEL CAMINO	06-09-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
240044856542	A SUAREZ	76714115	TROBAJO DEL CAMINO	02-08-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045075916	J FERNANDEZ	10183331	SAN ROMAN DE LA VE	18-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240045031354	R JUAREZ	09801024	SARIEGOS	26-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
240044949260	F ZAPATERO	71551605	VALDESANDINAS DEL	07-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240045050956	S GONZALEZ	06544835	ALGETE	25-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
249403188427	LABORATORIOS MARIANO GARCÍ	B80853534	LAS ROZAS DE MADRID	18-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044915480	FRUEHAUF S A	A28048205	MADRID	12-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044915509	FRUEHAUF S A	A28048205	MADRID	12-09-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045013364	P GONZALEZ	01172704	MADRID	19-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240045027600	J OLMO	01798885	MADRID	14-08-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240403245574	A IGLESIAS	02830417	MADRID	16-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
240045037186	V PASCUAL	02903114	MADRID	08-10-2002	150,00		RD 13/92	101.1
240044995074	J RODRIGUEZ	09677870	MADRID	26-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240044967029	J SAN JOSE	12761659	MADRID	03-08-2002	90,00		RD 13/92	143.1
240044967030	J SAN JOSE	12761659	MADRID	03-08-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
240045037800	D VIVES	18166269	MADRID	18-08-2002	60,00		RD 13/92	010.2
240045027429	A SALA	21623425	MADRID	07-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
249044973220	A EPELDEGUI	50263815	MADRID	10-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240045044555	P QUIROGA	50320280	MADRID	15-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
240403265457	P MARTINEZ	50433380	MADRID	14-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
240044972244	I CERVERA	51069976	MADRID	12-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044869445	D PARTIDA	51393656	MADRID	13-07-2002	60,00		RD 13/92	092.2
240044947201	D GONZALEZ	51983378	MADRID	31-07-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240045042509	J GONZALEZ	52985507	POZUELO DE ALARCON	04-08-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044992220	O RUBIO	71428569	TORREJON DE ARDOZ	26-07-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
240045077779	J ALVAREZ	10796838	GIJON	08-09-2002	110,00		RD 13/92	101.1
240045031548	CONS Y PROM MAVIVI SL	B57051385	SA RAPITA CAMPOS	06-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403268483	A LOBATO	09462581	VIGO	23-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240045075140	A ALONSO	30642932	RASINES	17-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
240403265780	F SANCHEZ	25706725	VALENCINA CONCEPCION	17-09-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
240045013200	F TOMILLO	12139226	VALLADOLID	22-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045077767	M BATICON	44904690	VALLADOLID	08-09-2002	60,00		RD 13/92	019.1

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 5 de diciembre de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044966580	D CASTILLO	21497420	CABO HUERTAS	20-08-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240045027740	G PUYCOUYOUL	X0702152P	BARCELONA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240045044129	V CATALA	46649416	CERDANYOLA VALLES	28-08-2002	150,00		RD 13/92	087.
240403257771	A BRETONES	33894728	SABADELL	18-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
240045045780	J MARTIN	30638345	BILBAO	01-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240403246116	J BALANZ	71265312	BURGOS	26-07-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240403229751	H BARDON	71555781	ASTORGA	17-08-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
240403260540	M BLANCO	10056355	CISTIENA	28-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
240044633899	AUTO RECAMBIOS ZUAZO S A	A24050197	LEON	05-12-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240045011483	FERNANDEZ LABANDA S L	B24286734	LEON	05-08-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044952270	V FERNANDES	X3229800W	LEON	18-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240044883351	R DE LA FUENTE	09612298	LEON	13-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
2400403230170	M BLANCO	09699219	LEON	02-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240045048020	F ALVAREZ	09742113	LEON	28-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240045029748	R MELON	09789275	LEON	28-08-2002	60,00		RD 13/92	018.1
2400403229842	C ALVAREZ	10454578	LEON	20-06-2002	200,00		RD 13/92	050.
240045037034	L FERNANDEZ	71420800	LEON	13-08-2002	90,00		RD 13/92	169.
240044950339	J HERNANDEZ	09767147	ARMUNIA	31-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240045039031	M HASSINE	X2395192H	MANSILLA DE MULAS	01-09-2002	70,00		RD 13/92	090.1
240045047556	M LLORENTE	09775822	MANSILLA DE MULAS	01-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403204468	E RODRIGUEZ	44433052	PONFERRADA	12-07-2002	450,00	1	RD 13/92	052.
240045029402	K CHAFIQUE	X2830154G	SANTAS MARTAS	01-09-2002	150,00		RD 13/92	087.1
240044996406	A RODERA	10204926	OTERUELO DE LA VAL	02-08-2002	70,00		RD 13/92	152.
240044915443	J BARREALES	09779338	AZADINOS	27-08-2002	60,00		RD 13/92	117.1
240044985597	F GRANDOSO	09759505	VILLAVEDE CHIQUIT	23-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
240044956421	I FERNANDEZ	10179777	BARRIENTOS DE LA V	01-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044956410	I FERNANDEZ	10179777	BARRIENTOS DE LA V	01-05-2002	90,00		RD 13/92	143.1
2400403237826	A FERNANDEZ	09742109	PALACIOS FONTECHA	22-07-2002	140,00		RD 13/92	050.
249044869040	A CARCEDO	09796038	VILLANUEVA DEL CON	22-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044858927	V ORDÓÑEZ	71430647	VILLASINTA DE TORI	24-04-2002	150,00		RD 13/92	003.1
240045029578	A BENAVIDES	09747347	MARIALBA DE LA RIB	28-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240045026980	A MONTOYA	33343007	LUGO	14-08-2002	90,00		RD 13/92	130.1
240045047015	P LOPEZ	34892611	LUGO	28-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044935806	J FERNANDEZ	51596226	GALAPAGAR	30-04-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240044883855	HIDRAULICA Y MECANICA GOZO	B82135286	MADRID	09-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
2400403242330	W JARAMILLO	X1291450T	MADRID	20-07-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044954620	M IACOB	X2446885F	MADRID	04-08-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044923695	J GARCIA	00400892	MADRID	10-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
249403200185	F CASALS	00669637	MADRID	23-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044938595	A LLORENTE	00837365	MADRID	16-05-2002	70,00		RD 13/92	100.2
240045013418	R RUBIO	01370378	MADRID	23-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
2400403229349	J MORENO VENTAS	01829524	MADRID	13-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
2400403240825	A MUÑIZ	02904453	MADRID	27-06-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
2400403199953	V OREJAS	09377282	MADRID	18-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
240045015208	D LOPEZ	09483306	MADRID	18-08-2002	60,00		RD 13/92	109.2
2400403219915	A NOGALES	30084022	MADRID	28-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
2400403223220	A LOPEZ	50150953	MADRID	07-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
2400403244302	J LOPEZ	51663898	MADRID	06-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
2400403232105	S HURTADO	00263569	ARAVACA	29-06-2002	450,00	1	RD 13/92	050.
249044817519	T DE LA ARADA	09612463	NAVALCARNERO	23-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044984362	A DE ANTONIO	53007437	SAN SEBASTIAN REYES	06-07-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044616178	D TORREGROSA	53019702	TORREJON DE ARDOZ	04-12-2001	60,10		RD 13/92	098.2
2400403252104	F CUEVAS	51697081	GIJON	27-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
2400403203415	M COELLO	10048696	CARBALLINO	03-07-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
2400403250673	J VAZQUEZ	34996776	OURENSE	29-07-2002	520,00	1	RD 13/92	050.
240045046035	M PACHECO	35453214	CUNTIS	26-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403252153	J BALO	76820766	LALIN	27-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
2400403233626	F IGLESIAS	11443231	VIGO	11-06-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240045017606	J GARCIA	37722209	TARRAGONA	18-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403249622	H CORBI	53098144	PICASSENT	10-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
240044973583	J BARUQUE	09311821	VALLADOLID	23-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
2400403238065	J MATEU	12381076	VALLADOLID	25-07-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
249402833344	J RODRIGUEZ	70998308	VALLADOLID	23-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044972750	J CARVAJAL	71424544	VALLADOLID	15-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1

9162

288,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Administración de Ponferrada
Área de Recaudación

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar a los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano responsable: Unidad de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Administración de la A.E.A.T. en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n.

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE

10067379 A	ABARREDO FERREIRO ALBERTO
10078535G	ALVAREZ GARCIA SANTOS
10040182S	ALVAREZ TAHOCS MARIA
B2439173Z	ANTRACITAS EL ZARZAL S.L.
71498225 B	ARES CASTAÑEIRAS DAVID
71500554V	BARREIRO RUBIO CRISTIAN DAVID
09965948W	CAO GONZALEZ SERGIO
10078196X	CARRETERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO
10088846B	CARRIBA RODRIGUEZ M CARMEN
10084430B	CASTRO FUENTES HILARIO
9958754F	CENTENO ALONSO ALFREDO
B24278681	COMERCIAL BERCIANA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.L.
A24266660	COMERCIALIZADORA BERCIANA DE PIZARRAS SA
B24300733	CONSTRUCCIONES JUAN MORÁN S.L.
B24025173	CONSTRUCCIONES MEGANI S.L.
B24356156	CONSTRUCCIONES SIGUEYA S.L.
B24221830	CORREDURIA DE SEGUROS RIVERA GARRIDO S.L.
B24327066	DETRATEC S.L.
71495799T	DIAZ MENENDEZ EMILIO
B24384893	DISCOVERY CONSTRUCCION ARQUITECTURAL SL
B24254245	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DEL BIERZO
10060094D	ENRIQUE TORRES DOMINGO
B24358814	ERALPA 2000 S.L.
B24243156	EURO SUPER EUROPA S.L.
B24247769	EXCABER S.L.
B24259319	EXCAVACIONES SIECAM S.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
10069173 A	FERNANDEZ AGUADO LUIS ANGEL
09732975L	FERNANDEZ COSMEN AGUSTIN
10048990Z	FERNANDEZ GONZALEZ MANUELA
10054713X	FERNANDEZ GONZALEZ SILVINO
10086517M	FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL
10810108Q	FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL
B24391807	FERRALLA BIERZO S.L.
33850364E	FERRERO LOPEZ SECUNDINO
X1497698F	FRUY ABDENBI
X1265682S	FRUY HASSAN
10076111H	GALLEGO PEREZ PEDRO
10065292 D	GARCIA DIEZ PEDRO
09749752Y	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO
11374089Z	GARCIA MONTALVO FELIX
50940309R	GARCIA OJEDA FLORENTINO
10082783C	GARCIA SAN MIGUEL CARLOS
10066286Z	GOMEZ FERNANDEZ EMILIO
71499408K	GONZALEZ CUADRADO CARLOS
71516723V	GONZALEZ GOMEZ M PALOMA
10066384C	GONZALEZ GONZALEZ M. LUISA
10086366S	GONZALEZ LAGO LUIS MANUEL
10047783 A	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
B24282212	GRUAS SAN CARLOS S.L.
10069911M	GUTIERREZ RAMON PEDRO
X0525743D	HALIOU DRISS
B2438647H	HERMANOS LOPEZ CORREDERA S.L.
71512837H	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
09327145R	JIMENEZ GABARRE DAVID
10583791L	LOPEZ MARTINEZ JUAN DIEGO
10083706T	LUQUE DIEZ DAVID
X0357090S	MARINHO ARTUR
B24356107	MARMOLES Y GRANITOS DAVIJUAN SL
10085278P	MARTINEZ FOLGUEIRAS ANTONIO
10066948D	MARTINEZ MENENDEZ MANUEL
10066641R	MARTINEZ MORALES M CONCEPCION
2537227M	MARTINS GONZALEZ JOSE MARIA
10041522K	MATIAS MARTINEZ RAUL
X0267855C	MATOS REBELO HORACIO JOAQUIN
9692686 A	MENDEZ DIEZ JESUS ALBERTO
9684352H	MENDEZ GARRIDO JOSE ALBITO
B2435282S	MONTAJES TORAL S.L.
10070293L	MORAN LOMBARDIA M INES
71648766V	MOSQUERA CASTRO DAVID
9980621B	MUÑOZ MEMBRILLA FRANCISCO
B2437309A	MURGOPIER S.L.
B24306680	MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MUTRON SL
09991769V	NOGALEDO MARQUES LORENZO
B24289753	NOVIAS DEL BIERZO SL
10073012R	NOYON FARIÑAS CESAR
B2430906A	OBRAS MARQUES S.L.
B24292336	OFICINA DE DESARROLLO Y PROYECTOS S.L.
B24003048	PALACIOS DIAZ Y CIA SL
B24353146	PAPA ESTAMOS DE MARCHA SL
10013844N	PASCUAL BELLO FRANCISCO
A2401692S	PATRA SA
10085733 A	PAZ GARRIDO SONIA MARIA
10006291 A	PEREZ VALES DELFRIDO
B24282717	PIZABI SL
B24330573	PIZARRAS PONFERRADA S.L.
B24394256	PIZARRAS VELASCO 2000 SL
B24378143	POCLIDOMUN SL
10060573M	POMBO CAÑAL RAMON MANUEL
B24273328	PONFETRANS S.L.
10045092 A	PRADA MERAYO ANTONIO
9999050F	PRIETO ALBA MIGUEL
A32112534	PROCUPIA SA
B24407124	PROYECCIONES DE YESO JOSMA S.L.
A2406680S	PUENTE Y NUÑEZ S.A.
10067535K	RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO
10070561B	RAMON CACHON VALERIANO
B24373656	REBA MEDIOAMBIENTE SL
B24260986	RECREATIVOS VOLTERETA SL
B24391237	RECURSOS ORNAMENTALES DE LOSADA SL
B24247280	REPRESENTACIONES AIPA 2002 SL
44433608T	REY FERNANDEZ ALVARO
10045981H	RIOS SAGREDO EDUARDO PABLO
10050761Z	RODERO ACUÑA FRANCISCO JAVIER
10051026 A	RODRIGUEZ GOMEZ URBANO
71502448W	RODRIGUEZ MENDEZ JOSÉ ANGEL
71503868L	RODRIGUEZ REGUERA MARCOS JAVIER
71508398H	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO
B24300873	ROTULACIONES DEL SIL S.L.
10177877D	RUBIO SANTOS M ANGELES
10038403F	RUIZ VILLAR SABINO JOSE
A24028912	SA DEL EXAGONO DE VEGA
B24378283	SALA EXENCIA S.L.
B24273716	SANCAYO SL
9918774R	SANTALLA ARIAS FAUSTINO
B24368276	SANTALLA HOSTELEROS S.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
B24284952	SAZAR S.L.
B24396798	SERVIPLES S.L.
B24099368	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE PONFERRADA S.L.
10085396B	TABARES VIVAS MANUEL
10088136Z	TAHOCES GONZALEZ DAVID
X0608908Y	TEIXEIRA CARVALHO MANUEL RODRIGO
B24380289	TEJADOS CUBIERZO S.L.
B24338261	TRANSARRUA S.L.
B24013260	TRANSPORTES FELIZ SL
B24402158	TREBOL COESMA S.L.
A24087082	UNION FERRALLISTAS BIERZO SA
10034780H	URONES BERODAS MANUEL
35910941Y	VALIN CARPINTERO JESUS
F24259921	VALLE BUENO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
36089231T	VARELA GARCIA MERCEDES
10044750Y	VEGA FERNANDEZ JESUS
B24343683	VIALES Y URBANIZACIONES DE CASTILLA S.L.
10079674Q	ZAMORANO FERNANDEZ JOSE RAMON

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2002.-La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-Vº Bº El Administrador, Carlos González Zanuy.

8929

104,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION de LEON.
De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.
El importe de las sanciones pueda hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2002000551	FRANCISCO SANCHEZ ROBLES	300,52
I/2002000556	DISTRIBUC.ALIMENTARIAS DEL BIERZO, S.L.	450,00
I/2002000597	SERVICIOS DE AYUDA FINANCIERO-JUDICIAL,	300,52
I/2002000698	JOSE GONZALEZ AGUADO	550,00
I/2002000750	REBA MEDIO AMBIENTE, S.L.	300,51
I/2002000751	CONSTRUCCIONES CARBESU, S.L.	450,00
I/2002000791	SANTIAGO CRESPO DELGADO	300,52
I/2002000793	BAUDILIO SALAS GUTIERREZ	350,00
I/2002000801	Mª LUISA PEREZ DE LA FUENTE	1500,00
I/2002000811	AIR DIGITAL LEON, S.L.	300,52
I/2002000812	ABEDUL CLASSIC, S.L.	600,00
I/2002000813	CONTRATAS Y REFORMAS JUAREZ, S.L.	400,00
I/2002000864	TRAMESIL, S.L.	300,52
I/2002000884	Mª DEL CARMEN JIMENEZ FRANGANILLO	300,52
I/2002000886	ACEQUIAS Y TIERRAS, S.L.	600,00
I/2002000897	ARTECOLOR SERVICIO, APLICACION. Y DECORAC	600,00
I/2002000900	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ	600,00
I/2002000907	DIEZSA LA ROBLA, S.L.	500,00
I/2002000908	AIDA FERNANDEZ DOMINGUEZ	300,52
I/2002000912	JULIO VILLAMARIN UCHA	300,52
I/2002001261	MANUEL RIESCO RODRIGUEZ	300,52
I/2002001271	Mª DEL CARMEN JIMENEZ FRANGANILLO	300,52

Firma (ilegible).

D. Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCION de LEON.
De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2001001495	JUAN ESTEBAN ARANAZ IGLESIAS	1202,02
I/2001001605	FELIPE ALVAREZ SERVO	30,05
I/2001001688	AERO-FOTO HISPANA, S.L.	300,51

Firma (ilegible).

8565

35,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

DEUDOR: ANGEL ALVAREZ QUINTERO
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/00/594/73
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SIMEON
DEBITOS: 2.158,27.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 25-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,56.-Euros

DEUDOR: JAVIER ARES LOBATO
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/91/1769/19
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
DEBITOS: 11.058,57.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,02.- Euros

DEUDOR: ARTURO ARES POSADA
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/94/618/16
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS PENSIONES BARCELONA
DEBITOS: 6.677,82.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,29.- Euros

DEUDOR: LAUDELINA CALVO ARES
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/02/721/60
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DEBITOS: 241,81.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,76.- Euros

DEUDOR: JORGE GONZALEZ GARCIA
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/02/623/59
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SIMEON
DEBITOS: 799,55.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 25-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 50,83.- Euros

DEUDOR : JOSE ANTONIO GONZALEZ LOPEZ
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/91/1721/68
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
DEBITOS: 23.723,63.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 527,19.- Euros

DEUDOR: JOSE SANCHEZ LOBATO
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/02/769/11
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DEBITOS: 272,04.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 95,39.- Euros

DEUDOR: JOSE SANCHEZ LOBATO
DOMICILIO: LA BAÑEZA
EXPEDIENTE: 24/03/02/769/11
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS SALAMANCA Y SORIA
DEBITOS: 272,04.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 150,75.- Euros

DEUDOR: ESTELITA ALONSO VIDALES
DOMICILIO: BERCIANOS DEL PARAMO
EXPEDIENTE: 24/03/01/1255/82
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DEBITOS: 211,33.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,14.- Euros

DEUDOR: ANA CRISTINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
DOMICILIO: BERCIANOS DEL PARAMO
EXPEDIENTE: 24/03/02/949/94
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
DEBITOS: 207,58.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 3,49.- Euros
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,49.- Euros

DEUDOR: MIGUEL YANUTOLO RODRIGUEZ
DOMICILIO: OTERO DE LAS DUEÑAS
EXPEDIENTE: 24/03/96/1313/86
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
DEBITOS: 3.953,57.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 30,27.- Euros
IMPORTE DEL EMBARGO: 30,27.- Euros

DEUDOR: MIGUEL YANUTOLO RODRIGUEZ
DOMICILIO: OTERO DE LAS DUEÑAS
EXPEDIENTE: 24/03/96/1313/86
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
DEBITOS: 3.953,57.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,13.- Euros

DEUDOR: VISITACION ALPERIZ ARBESU
DOMICILIO: CHOZAS DE ARRIBA
EXPEDIENTE: 24/03/98/669/78
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
DEBITOS: 226,43.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 25,12.- Euros

DEUDOR: RAFAEL FERNANDEZ GARCIA
 DOMICILIO: GENESTOSA
 EXPEDIENTE: 24/03/02/943/88
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO PASTOR
 DEBITOS: 226,43.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 21-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 0,20.- Euros

DEUDOR: FRANCISCO BERNABE FERRERO CASTELLANOS
 DOMICILIO: SAN PEDRO BERCIANOS
 EXPEDIENTE: 24/03/91/1537/78
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
 DEBITOS: 26.028,82.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 110,20.-Euros

DEUDOR: CARLOS FROILAN GARCIA
 DOMICILIO: CANALES
 EXPEDIENTE: 24/03/88/801/37
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS PENSIONES BARCELONA
 DEBITOS: 6.537,85.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 6,53.- Euros

DEUDOR: JOSE ACERA PERALEJO
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO
 EXPEDIENTE: 24/01/88/125/72
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 1.527,57.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 146,31.- Euros

DEUDOR: JOSE ACERA PERALEJO
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO
 EXPEDIENTE: 24/01/88/125/72
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 1.527,57.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 73,15.- Euros

DEUDOR: JOSE ANGEL CARRETERO JIMENEZ
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO
 EXPEDIENTE.: 24/03/98/207/04
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS DE BARCELONA
 DEBITOS: 7.356,17.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 82,20.- Euros

DEUDOR: HIPOLITO POMBO ALVAREZ
 DOMICILIO: VALVERDE DE LA VIRGEN
 EXPEDIENTE: 24/01/94/142/57
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES. C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 6.241,38.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 0,01.- Euros

DEUDOR: PEDRO RAMON SANCHEZ MARTIN
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO
 EXPEDIENTE: 24/03/01/569/75
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 57,04.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 2,00.- Euros

DEUDOR: PEDRO MIGUEL ALVAREZ GARCIA
 DOMICILIO: ARGOVEJO
 EXPEDIENTE: 24/03/93/876/53
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 13.391,59.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 37,22.- Euros

DEUDOR: LAUDELINA HORTAL GONZALEZ
 DOMICILIO: RIAÑO
 EXPEDIENTE: 24/03/01/772/84
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA RURAL PROVINCIAL DE ASTURIAS
 DEBITOS: 1.632,16.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 12-09-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 1,12.- Euros

DEUDOR: MARGARITA ARRIMADA JUAN
 DOMICILIO: SABERO
 EXPEDIENTE: 24/03/01/1245/72
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 325,41.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 0,48.- Euros

DEUDOR: ARTUR JOSE BENTO
 DOMICILIO: OLLEROS DE SABERO
 EXPEDIENTE: 24/03/93/874/51
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO
 DEBITOS: 1.775,19.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 30,01.- Euros

DEUDOR: GERARDO CALLADO ABAJO
 DOMICILIO: CISTIENA
 EXPEDIENTE: 24/03/93/314/73
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 586,02.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 0,01.- Euros

DEUDOR: LUIS FERREIRO VAZQUEZ
 DOMICILIO: CISTIENA
 EXPEDIENTE: 24/03/93/515/80
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 9.781,53.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 42,69.- Euros

DEUDOR: TRANSPORTES Y OBRAS OVIN POLO, S.L.
 DOMICILIO: OCEJO DE LA PEÑA
 EXPEDIENTE: 24/03/02/953/01
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 5.216,87.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 9,77.- Euros

DEUDOR: ROSA FERNANDEZ BAHILLO
 DOMICILIO: LA ROBLA
 EXPEDIENTE: 24/03/94/961/68
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
 DEBITOS: 2.739,10.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 4,15.- Euros

DEUDOR: Mª MONTSERRAT CARNICERO SANCHEZ
 DOMICILIO: VILLAMANIN
 EXPEDIENTE: 24/01/92/166/27
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 10.839,77.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 2,26.- Euros

DEUDOR: ROSA SOTO MORENO
 DOMICILIO: CARBAJAL DE LA LEGUA
 EXPEDIENTE: 24/03/96/1462/41
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 761,60.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 5,83.-Euros

DEUDOR: ROSA SOTO MORENO
 DOMICILIO: CARBAJAL DE LA LEGUA
 EXPEDIENTE: 24/03/96/1462/41
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 DEBITOS: 870,40.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 18,18.- Euros

DEUDOR: ANA MARIA DIAZ LOPEZ
 DOMICILIO: ACEBES DEL PARAMO
 EXPEDIENTE: 24/03/98/470/73
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
 DEBITOS: 3.827,05.- Euros
 FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
 IMPORTE DEL EMBARGO: 225,38.- Euros

DEUDOR: CAROLINA FERNANDEZ ARIAS
DOMICILIO: CARRIZO DE LA RIBERA
EXPEDIENTE: 24/03/02/856/01
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
DEBITOS: 759,15.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,03.- Euro:

DEUDOR: ANGEL LAUREANO SANCHEZ ALVAREZ
DOMICILIO: CARRIZO DE LA RIBERA
EXPEDIENTE: 24/03/02/730/69
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
DEBITOS: 995,08.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 40,11.- Euros

DEUDOR: ANGEL LAUREANO SANCHEZ ALVAREZ
DOMICILIO: CARRIZO DE LA RIBERA
EXPEDIENTE: 24/03/02/730/69
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
DEBITOS: 995,08.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,05.- Euros

DEUDOR: CELSO ROMAN MARTINEZ
DOMICILIO: PRIARANZA DE LA VALDUERNA
EXPEDIENTE: 24/03/02/224/48
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS PENSIONES BARCELONA
DEBITOS: 282,88.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-09-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 10,92.- Euros

DEUDOR: CELSO ROMAN MARTINEZ
DOMICILIO: PRIARANZA DE LA VALDUERNA
EXPEDIENTE 24/03/02/224/48
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
DEBITOS: 282,88.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 18-09-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 2,53.- Euros

DEUDOR: JESUS BALBOA MARTIN
DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN y LEON
EXPEDIENTE: 24/03/92/1676/50
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DEBITOS: 50.769,77.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 14-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,03.- Euros

DEUDOR: JOSE RAMON PEREZ SIMON
DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN
EXPEDIENTE: 24/03/02/715/54
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
DEBITOS: 1.172,11.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 3,99.- Euros

DEUDOR: JOSE RAMON PEREZ SIMON
DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN
EXPEDIENTE: 24/03/02/715/54
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA AHORROS SALAMANCA Y SORIA
DEBITOS: 1.172,11.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 19,19.- Euros

DEUDOR: JOSE RAMON PEREZ SIMON
DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN
EXPEDIENTE: 24/03/02/715/54
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, C.A.M. PIEDAD
DEBITOS: 1.172,11.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 17-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 10,60.- Euros

DEUDOR: SERAFIN VALCUENDE BUENO
DOMICILIO: RENEDO DE VALDERADUEY
EXPEDIENTE: 24/03/88/1165/13
ENTIDAD FINANCIERA. C.A.M.P. MADRID
DEBITOS: 4.282,44.- Euros
FECHA DE EMBARGO: 16-10-02
IMPORTE DEL EMBARGO: 0,59.- Euros

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 14 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8525

225,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA EN €	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	27.318 30 FARTO FERNANDEZ ARMANDO	LEÓN	3.029,10	VARIOS 10/91 A 06/92	21/11/02	IB	24/01
24	40.473 90 METACHEMIE, S. A.	SAN ANDRES DEL RADANEDO	447,91	VARIOS 11/97 A 11/99	21/11/02	IB	24/01
24	51.860 31 BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	PONFERRADA	46.441,84	VARIOS 09/91 A 02/02	07/11/02	IB	24/02
24	53.510 32 BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	PONFERRADA			07/11/02	IB	24/02
24	1.002.572 58 ARCO LA VENTA, S. L.	TORRE DEL BIERZO	2.125,08	VARIOS 01/97 A 03/97	08/11/02	IB	24/02
24	1.017.168 07 INTERACTIVE DEVELOPMENTS STUDIO, S. L.	LEÓN	147.043,23	VARIOS 07/00 A 06/01	08/11/02	IB	24/01
24	1.031.784 73 PIRES DE LA FUENTE JESICA	FABERO	812,51	02/02 A 03/02	11/11/02	IB	24/02
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
24	122.572 42 FARTO FERNANDEZ ARMANDO	LEÓN	18.935,89	01/92 A 07/99	21/11/02	IB	24/01
27	440.669 13 PINHEIRO DACOSTA FERNANDO	PONFERRADA	2.194,79	12/98 A 08/99	19/11/02	IB	24/02
24	448.076 14 SAEZ MUÑIZ AMABILIO	BOÑAR	5.058,33	01/92 A 08/94	15/11/02	IB	24/03
24	538.070 89 SIERRA BELLO ISIDRO	MATALLANA DE TORIO	4.297,64	07/97 A 12/98	14/11/02	IB	24/03
24	559.339 18 ALONSO VALLE JOSE MANUEL	LA BAÑEZA	74,51	01/00 A 05/00	18/11/02	IB	24/03
24	563.755 69 BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	PONFERRADA	15.402,48	VARIOS 01/89 A 12/01	07/11/02	IB	24/02
33	1.098.821 88 FERNANDEZ DIAZ MARIA PAZ	VILLABLINO	9.308,75	VARIOS 09/98 A 12/01	07/11/02	IB	24/02
24	10.026.247 40 PUENTE COSMEN NOELIA	CABOALLES DE ABAJO	6.127,06	VARIOS 03/99 A 05/01	07/11/02	IB	24/02
24	10.033.044 47 ESPANHOL MARMELO MARIA CEU	VILLAVEVERDE DE LOS CESTOS	241,80	03/01	19/11/02	IB	24/02
24	10.088.753 78 PIRES DE LA FUENTE JESICA	FABERO	5.931,61	03/00 A 12/01	11/11/02	IB	24/02
24	10.100.595 86 BENNOUK --- NORDDINE	CIÑANES DEL TEJAR	1.100,21	12/00 A 03/01	15/11/02	IB	24/03
24	10.102.207 49 RACIFI --- KAMAL	PAJARES DE LOS OTEROS	2.990,56	VARIOS 12/00 A 12/01	15/11/02	DD	24/03

IMPORTE/AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA EN €	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
47	67.040 93	SAN JOSE MACIAS JOSE MARIA	324,51	09/99 A 12/99	18/11/02	IB	24/03
24	363.493 15	ALONSO OSORIO RESTITUTO	165,64	02/00 A 04/00	18/11/02	IB	24/03
25	373.218 19	ORDERO RODRIGUEZ DANIEL	73,71	06/97	19/11/02	IB	24/02
24	588.496 75	GARCIA ALVAREZ ANDRES	136,49	03/95 A 06/95	13/11/02	IB	24/01
24	10.034.730 84	OLIVEIRA --- CARLOS ADRIANO	103,10	08/00 A 11/00	19/11/02	IB	24/02
24	10.076.375 19	BOUZZI --- ABDELKRIM	174,44	09/99 A 10/99	18/11/02	DD	24/03
24	10.076.451 95	PAULO MONTEIRO DOMINGOS	239,03	04/99 A 08/99	18/11/02	IB	24/03
24	10.093.821 05	BENYEHYA --- ABDELKARIM	405,89	07/00 A 11/00	15/11/02	DD	24/03
RECURSO DIVERSOS							
01	10.066.264 S	BACARIZA RASTRILLO MARIA CORAL	157,57	06/00 A 07/00	19/11/02	IB	24/02
INEM							
28	4.088.919 72	SANCHEZ GARCIA MANUEL ANGEL	98,14	10/98	20/11/02	IB	24/02

(*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

León, 28 de noviembre de 2002.-El Subdirector Provincial, P.D., el Jefe de Sección, Brindis Álvarez García.

8974

88,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León.

Certifico: Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria que celebró el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de noviembre de 2002 aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

13.-Expediente de modificación de la Ordenanza de la ORA. Se acordó por unanimidad aprobar los dictámenes de la Comisión de Seguridad, Tráfico, Transporte y Protección Civil, de fechas 11 y 16 de octubre de 2002, que a continuación se transcriben:

"Habiéndose acordado por el Pleno Municipal, en sesión de 10 de octubre pasado, dejar sobre la mesa el expediente seguido para la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos, a excepción de la modificación referente a la inclusión en el artículo 3.b), zona de estacionamiento para residentes, del Paseo de la Condesa de Sagasta, margen derecha, en el sentido de San Marcos, que fue acordada por unanimidad, por la Presidencia se someten a debate las restantes modificaciones de las zonas de estacionamiento sometidas a la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.

En primer término, se debate la inclusión de la calle General Lafuente, proponiéndose por doña Natalia Rodríguez Picallo que lo sea como zona de residentes. Interviene el Intendente Jefe de la Policía Local, para señalar que considera más apropiado que esta calle esté incluida dentro de la zona de uso general, habida cuenta que en la misma se encuentra ubicado un Casino de juego, por lo que debe facilitarse el estacionamiento de los vehículos que acudan a dicho establecimiento. Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad incluir la calle General Lafuente en la zona de uso general.

A continuación se propone por la vocal doña Natalia Rodríguez Picallo, la inclusión en la zona de estacionamiento para residentes el Paseo de la Facultad de Veterinaria, tramo comprendido entre la calle Lancia y la Glorieta de Guzmán, propuesta que es adoptada por unanimidad.

Igualmente se acuerda por unanimidad no modificar el régimen existente en las calles Alfonso IX y Santiesteban y Osorio, quedando

la primera para estacionamiento de residentes y la segunda como estacionamiento general.

- Respecto de la calle Renueva se acuerda por unanimidad su inclusión en la zona de estacionamiento general.

- Se somete a votación la inclusión en la zona de uso general del estacionamiento situado frente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Votan a favor los vocales del grupo Unión del Pueblo Leonés y en contra los vocales del Grupo Popular y Partido Socialista, por lo que la propuesta queda rechazada. Manifiesta el señor Presidente que, no obstante, considera que una vez que el parking público de Eras de Renueva se ponga en funcionamiento, deberá incluirse este estacionamiento en la zona de uso general.

- Se somete a votación la propuesta de incluir en zona de uso general el estacionamiento situado en la calle Dos Hermanas. La señora Rodríguez Picallo manifiesta que la Asociación de vecinos de la zona no está de acuerdo con ello. Los vocales del Grupo Popular y de la Unión del Pueblo Leonés, se manifiestan a favor de su inclusión en zona ORA, siempre que se proceda a la construcción de un aparcamiento en la parcela de propiedad municipal sita en Avda. de José Aguado. Por tanto, la referida propuesta queda sobre la mesa para un mejor estudio.

Concluye el debate formulándose las siguientes propuestas:

A) Modificar el artículo 3.a) de la Ordenanza, relativo a la zona de uso general, de las siguientes calles:

-Calle General Lafuente.

-Calle Renueva.

B) Modificar el artículo 3.b) de la Ordenanza, relativo a la zona de uso de residentes, las siguientes calles:

-Paseo de la Facultad de Veterinaria, tramo comprendido entre la calle Lancia y la Glorieta de Guzmán.

Se acordó, asimismo, proponer la eliminación de la zona de estacionamiento para residentes, de la plaza de Colón".

(Comisión de Tráfico del día 11 de octubre de 2002).

"Habiéndose acordado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 10 de octubre pasado la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos, referente a la inclusión en el artículo 3º.b), zona de estacionamiento para residentes, del Paseo de la Condesa de Sagasta, margen derecho, sentido San Marcos, se acordó por la Comisión proponer la aprobación inicial de la siguiente modificación:

-Inclusión en el artículo 3.a) de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA), zona de uso general, el Paseo de la Condesa de Sagasta, margen izquierdo, sentido San Marcos".

(Comisión de Tráfico del día 16 de octubre de 2002).

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Alcalde, expido la presente en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 20 de noviembre de 2002.

El Secretario, Alejandro Díez Tristán.—Vº Bº El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

8797

70,40 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 91/2002 de fecha 3 de diciembre de 2002, se han adoptado los acuerdos que seguidamente se relacionan, en relación a la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

—Aspirante admitido: Don Ismael Carlos González Martínez.

—Aspirante excluido: Don José Ignacio Pérez, por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir vehículos BTP especiales.

Segundo.—Determinar la composición del tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo en los siguientes términos:

Presidente: Don Juan José Alonso Perandones.

Suplente: Don Joaquín Carro Calvo.

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña María Marsa Vila.

Suplente: Doña Almudena Morán Álvarez.

Un funcionario nombrado a propuesta de los representantes sindicales:

Titular: Don Eloy González de la Iglesia.

Suplente: Don Julio Rivera Mata.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Don Luis Fernández García.

Suplente: Don Mariano de la Riva Campelo.

Un representante del grupo mayoritario de la oposición:

Titular: Don Cayetano Burgos Juárez.

Suplente: Don Manuel Ortiz González.

Secretario:

Titular: Don Manuel Alija Rodríguez.

Suplente: Mª del Pilar Castro Expósito.

Tercero: Determinar como fecha para la celebración del concurso el día 19 de diciembre de 2002, a las 11 horas, en la Casa Consistorial.

Astorga, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

9094

14,40 euros

SABERO

Por María Dolores Rodríguez Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a obrador de confitería y venta menor en polígono industrial La Herrera I, Sahelices de Sabero de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sabero, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

9169

12,80 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 de 2002, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación.

Villademor de la Vega, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Marcelo Alvarez Blanco.

9102

2,80 euros

BENUZA

Por Telefónica Móviles España, S.A., con domicilio en plaza de la Independencia número 6, que actúa en nombre y representación propia, se solicita de este Ayuntamiento de Benuza licencia de actividad, obras y apertura para un proyecto de instalación de estación base, a ubicar en el polígono 21, parcela 33, de la localidad de Sigüeya, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/19993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan, formular por escrito, las observaciones o reclamaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benuza, 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

9117

12,00 euros

VEGA DE INFANZONES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2002 de la ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de certificaciones de edificaciones construidas hace más de cuatro años y de la inexistencia de expedientes sancionadores contra las mismas, el citado acuerdo queda convertido en definitivo.

Contra este acuerdo podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Contra la resolución de este recurso podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León o bien en el plazo de seis meses a contar desde la presentación del recurso de reposición en el supuesto de no recibir contestación al mismo en el plazo de un mes.

El texto de la ordenanza es el siguiente:

Artículo primero.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la expedición de certificaciones en relación con las edificaciones construidas hace más de cuatro años y de inexistencia de expediente sancionador contra las mismas.

Artículo segundo.—Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes soliciten y se les expidan las certificaciones mencionadas en el artículo primero.

Artículo tercero.—Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será de 90,15 euros por cada certificación expedida. Con carácter previo a la retirada de la certificación deberá abonarse la tasa.

Esta ordenanza entrará en vigor el primer día hábil del año 2003.

Vega de Infanzones, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

9118

6,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, se ha acordado la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas cuya administración corresponde a este Ayuntamiento.

El pliego de cláusulas cuyo contenido después se inserta, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca la subasta, con la salvedad de que si se produjeran reclamaciones al pliego de cláusulas, en el periodo de exposición pública y fuera necesario, se suspenderá la licitación. La subasta se convoca con las siguientes bases contenidas en el pliego de cláusulas citado.

- 1.-Licitación: Subasta pública de procedimiento abierto.
- 2.-Objeto: Adjudicar el arrendamiento de parcelas municipales.
- 3.-Plazo de arrendamiento: Del 1/2/2003, al 31 de octubre de 2007.
- 4.-Tipo base de licitación: Según lotes (23,80 euros/ha.), mejorable al alza.
- 5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con dedicación exclusiva a la agricultura o ganadería.
- 6.-Garantías. La provisional es de 60 euros. La definitiva se constituirá según superficie de lotes adjudicados desde 60,10 euros para lotes inferiores a 1 Ha. hasta 1.202,02 para lotes superiores a 30 ha.
- 7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas. En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- 8.-Pliego de cláusulas. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se ha de presentar un sobre con la inscripción "Proposición par optar a la subasta de arrendamiento de fincas del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas". El modelo de proposición es el siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número.....expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para el arrendamiento de fincas rústicas por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2003 y el 31 de octubre de 2007 y del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que la regula, según ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... de fecha....., cuyo contenido conoce y acepta comprometiéndose a su cumplimiento, presenta proposición para el lote número..... en la cantidad anual de euros, comprometiéndose expresamente a satisfacer esta cantidad y el Impuesto sobre el Valor Añadido a ella correspondiente en los periodos fijados en la cláusula decimocuarta.

..... a..... de..... de 200...

La documentación que ha de acompañarse a la proposición es la siguiente:

- 1.-Fotocopia del DNI o NIF.
- 2.-Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil, en su caso.
- 3.-Justificante de constitución de fianza provisional.
- 4.-Acreditación extendida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando situación de alta como trabajador dedicado a la agricultura y de estar al corriente en el pago de cuotas.

5.-Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes del grupo político mayoritario, otro de los grupos políticos minoritarios y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto público a las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.-Adjudicación. Se ha de acordar por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de dos meses desde que se realice el acto de apertura de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 22 de noviembre de 2002.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

8826

67,20 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2002, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública que se sustituye por la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupaciones y Aprovechamientos Especiales del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y Demás Dominio Público Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto de la Ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Quintana del Castillo (León), 21 de noviembre de 2002.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

* * *

Tasa por ocupaciones y aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo a la vía pública y demás dominio público municipal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación y aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y demás dominio público municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, que modifica y sustituye a la actualmente vigente, cuyas normas atienden a lo prevenido en la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas y demás entidades que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier aprovechamiento especial de la vía pública y demás dominio público municipal, o que vengan disfrutando de dichos beneficios, y a cuyo favor se otorguen las licencias correspondientes, o se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

A efecto de obligación al pago se entiende por ocupación la que se lleve a cabo con instalaciones de cualquier tipo sobre el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública y del restante dominio público municipal, entendido éste como comprensivo de todos los bienes municipales públicos que no puedan calificarse de vías públicas.

Los contribuyentes por esta Ordenanza deben presentar en el Ayuntamiento una relación comprensiva de sus instalaciones y elementos afectos a esta Ordenanza y, de no hacerlo, se llevará a cabo de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 3.-Cuantía.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo, que toman como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si bien cuando concurren en los bienes de dominio público afectados valores públicos tutelables no estimables por criterios de mercado sino de valoración social, como es el caso de los valores medioambientales, se cuantificará la tasa según la estimación social de estos valores en el momento de aplicación de la Ordenanza.

2.-No obstante lo anterior y en lo que se refiere a las vías públicas, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importe del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

3.-Esta tasa es compatible con otras que puedan establecerse en el municipio por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/88.

Artículo 5.-Normas de gestión.

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, o por la utilización privativa del dominio público municipal y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.-Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento o en la utilización privativa regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.-Una vez autorizada la ocupación o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento o de la utilización privativa, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

4.-La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

5.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública o del dominio público municipal, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados o establecidos de facto, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

6.-El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilidades ya autorizados o establecidas de facto, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales, en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los periodos de cobranza que se señalen.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación

a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO DE TARIFAS

Concepto	Importe (euros/año)
Por cada torre de conducción eléctrica	30
Por cada soporte de línea eléctrica o transmisor	16
Por cada metro lineal de cable de conducción en superficie o aéreo	2
Por cada metro lineal de cable de conducción subterráneo	1
Por cada caja de registro o similar	12
Por cada metro lineal de tubería o canal subterráneo	1
Por cada transformador	60
Por cada depósito	60
Por cada antena para transmisión telefónica, de sonido o imagen	1803

El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

8700

26,00 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha y por resolución de la Alcaldía, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo" (Fondo de Cooperación Local del año 2002), que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2002, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo", del Fondo de Cooperación Local del año 2002, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo.-Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

-Coste total de la obra previsto	11.996,00 euros
-Subvenciones recibidas	5.998,00 euros
-Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento	5.998,00
-Honorarios por redacción del proyecto	942,00 euros
-Coste total soportado por el Ayuntamiento	6.940,00 euros
-Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento)	90%
-Importe de la base imponible	6.246,00 euros
-Módulo de reparto (metros lineales)	

Tercero.-Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.-Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.-Que una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.-El pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Séptimo.-Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 39/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

San Pedro Bercianos, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario, Carlos Rodríguez Álvarez.

8713

11,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios técnicos de identificación, medición, elaboración de planos y toma de datos de las Bodegas para su inscripción en el Censo o Registro Municipal de Bodegas de este Ayuntamiento, aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2002, ha sido elevada a definitiva, publicándose a continuación su texto íntegro.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ELABORACIÓN DE PLANOS Y TOMA DE DATOS DE LAS BODEGAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL CENSO O REGISTRO MUNICIPAL DE BODEGAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Fundamento legal

Artículo 1º—Esta entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo uso de las facultades atribuidas en el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, establece una tasa por la prestación de los servicios técnicos de identificación, medición, elaboración de planos y toma de datos de las Bodegas para su inscripción en el Centro o Registro Municipal de Bodegas de este Ayuntamiento, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en la presente Ordenanza.

Hecho imponible.

Artículo 2º—Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación, por parte de este Ayuntamiento, de los servicios técnicos de identificación, medición, elaboración de planos y toma de datos de las Bodegas para su inscripción en el Censo o Registro Municipal de Bodegas de ese Ayuntamiento.

Sujeto pasivo

Artículo 3º—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativa origen de la tasa.

Responsables

Artículo 4º—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º—De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º—La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente:

Tarifa

Artículo 7º—La tarifa a que se refiere el artículo anterior se determina en la cantidad de 10,00 euros por cada una de las bodegas que, previa prestación de los servicios técnicos descritos en el artículo segundo, se inscriban en el Censo o Registro Municipal.

Devengo.

Artículo 8º—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio por parte de este Ayuntamiento, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

Declaración e ingreso

Artículo 9º—1. Los sujetos pasivos que motiven la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza, presentarán ante los servicios técnicos del Ayuntamiento la solicitud correspondiente.

2. Cada servicio prestado será objeto de liquidación individual una vez que haya sido prestado el servicio y su pago se efectuará en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 10º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia

Artículo 11º—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresas.

Aprobación

Esta Ordenanza que consta de once artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2002.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 15 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

8772

18,40 euros

VEGAQUEMADA

Doña María Isabel Fresno Fresno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegaquemada.

Hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Abastecimiento y saneamiento en La Mata de la Riba", incluida en el Plan Remanentes Provincial de 2002, que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de octubre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para su vigencia y posible impugnación judicial.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA MATA DE LA RIBA"

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Abastecimiento y saneamiento en La Mata de la Riba" incluida en el Plan de Remanentes Provincial de 2002, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<i>Euros</i>
Descripción	
Honorarios redacción proyecto técnico	689,60
Coste de las obras según proyecto	20.517,10
Total	21.206,70

b) Dicho coste se financia de la siguiente forma:

	<i>Euros</i>
Descripción	
Subvenciones (Diputación...)	13.336,05
Aportación del Ayuntamiento	7.870,65
Total	21.206,70

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.509,39 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Aprobar la relación de sujetos, metros lineales y las cuotas individuales asignadas en los términos que figuran en el expediente.

f) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en:

—Metro lineal: 21,90 euros.

g) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Vegaquemada, 22 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

8782

73,60 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo subsanando deficiencias detectadas en el estudio de necesidades y costes del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y condiciones técnicas que servirán de base para el concurso de adjudicación de la concesión de dicho servicio.

El nuevo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros, incluye modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el estudio de necesidades y costas del servicio y en el pliego de condiciones económico-administrativas y, por tanto, se modifica el tipo de licitación máximo, así como la modificación del plazo de presentación de ofertas por un plazo de 15 días naturales, y un plazo para la apertura de proposiciones de 3 días naturales.

En su virtud se expone nuevamente al público la documentación aprobada por plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados.

Se convoca el concurso de acuerdo con los pliegos aprobados, que quedan en la oficina de atención al público municipal, donde igualmente podrán presentarse las proposiciones por plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante los 8 primeros días naturales podrán presentarse alegaciones contra los pliegos, cuya presentación suspenderá el procedimiento licitatorio.

El resto de las cuestiones incluidas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 234 y número 248 se mantienen inalteradas.

Villaquilambre, 25 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8762

12,80 euros

Juntas Vecinales

RIEGO DE LA VEGA

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

Primero.—Por acuerdo de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de fecha 14 de noviembre de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de fincas urbanas (patrimoniales) sitas en la Avda. de La Bañeza, s/n, en la localidad de Riego de la Vega, pliego que se somete a información pública por un plazo de 8 días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Segundo.—Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y Económicas.

1.—Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto de fincas urbanas, situadas en la Avda. de La Bañeza, s/n, de la localidad de Riego de la Vega del municipio del mismo nombre, provincia de León, con una superficie de 2.000 metros cuadrados.

2º—Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 22.838,45 euros, IVA incluido.

3º—Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del tipo de licitación.

4º—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del señor

Presidente de la Junta Vecinal (Calle La Zaya, nº 49, CP 24794 Riego de la Vega), de 10.00 a 20.00 horas.

5º-Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa del Pueblo de Riego de la Vega.

6º-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de fincas urbanas (patrimoniales) en la Avda. de La Bañeza, s/n, con una superficie de 2000 m², convocada por la Junta Vecinal de Riego de la Vega. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y garantía depositada (aportando los documentos que figuran en el pliego de condiciones).

El sobre B se titulará oferta económica y memoria descriptiva del proyecto, con el siguiente modelo:

"Don....., con domicilio en....., municipio de..... CP..... y DNI/NIF....., expedido en....., con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado del expediente de enajenación por subasta, procedimiento abierto, de fincas urbanas sitas en la Avda. de La Bañeza, s/n, propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma ofertando como precio la cantidad de..... euros (letra y número) IVA incluido, aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y económicas, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar, establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma".

Riego de la Vega, 18 de noviembre de 2002.

8603

44,80 euros

* * *

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

Primero.-Por acuerdo de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de fecha 14 de noviembre de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de fincas urbanas (patrimoniales) sitas en la Avda. de La Bañeza, s/n, en la localidad de Riego de la Vega, pliego que se somete a información pública por un plazo de 8 días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Segundo.-Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y económicas.

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto de fincas urbanas, situadas en la Avda. de La Bañeza, s/n, de la localidad de Riego de la Vega del municipio del mismo nombre, provincia de León, con una superficie de 5.100 metros cuadrados.

2º-Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 58.238,07 euros, IVA incluido.

3º-Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del tipo de licitación.

4º-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal (Calle La Zaya, nº 49, CP 24794 Riego de la Vega), de 10.00 a 20.00 horas.

5º-Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa del Pueblo de Riego de la Vega.

6º-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de fincas urbanas (patrimoniales) en la Avda. de La Bañeza, s/n, con una superficie de 5.100 m², convocada por la Junta Vecinal de Riego de la Vega. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y garantía depositada (aportando los documentos que figuran en el pliego de condiciones).

El sobre B se titulará oferta económica y memoria descriptiva del proyecto, con el siguiente modelo:

"Don....., con domicilio en....., municipio de..... CP..... y DNI/NIF....., expedido en....., con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado del expediente de enajenación por subasta, procedimiento abierto, de fincas urbanas sitas en la Avda. de La Bañeza, s/n, propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma ofertando como precio la cantidad de..... euros (letra y número) IVA incluido, aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y económicas, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar, establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma".

Riego de la Vega, 18 de noviembre de 2002.

8604

44,80 euros

QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Somoza, 4 de noviembre de 2002.-La Presidenta, M^a Luz Fernández Buerga.

8365

1,80 euros

VILLALOBAR

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de cementerio local", que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local propiedad de la entidad local de Villalobar, situado actualmente en el cementerio, a continuación expresados:

Servicios a prestar:

a) Concesión, a perpetuidad, de terrenos para sepulturas con medidas en superficie de 2,10 m/l de largo por 1,40 m/l de ancho, 2 m.

de profundidad y con capacidad para tres enterramientos bajo tierra y uno sobre superficie hasta una altura máxima de 0,70 metros sobre la misma.

b) Concesión, a perpetuidad, de terrenos hormigonados por la propia Junta Vecinal para la construcción de tres nichos superpuestos siguiendo el modelo y dimensiones que señale la Junta Vecinal. En ningún caso podrá utilizarse el terreno para la construcción de menos de tres nichos.

c) Permisos para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija sobre la base de la competencia municipal y para dar cumplimiento al Reglamento de Policía Mortuoria.

Usuarios de los servicios:

Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios las personas que residan en la localidad de Villalobar y que figuren en el padrón municipal como vecinos o domiciliados con antigüedad de 6 meses, así como los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, permiso o autorización y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

Artículo 4.- Responsables.

1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de régimen local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Artículo 5.- Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio; entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Artículo 6.- Solicitudes, liquidación e ingreso.

Podrán solicitar los servicios de la presente ordenanza los vecinos de Villalobar, sus cónyuges y toda persona empadronada en la localidad con seis meses de antelación a la solicitud del servicio, así como los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de enterramiento u ocupación del nicho o sepultura.

Artículo 7.- Titularidad de las concesiones.

Las concesiones de servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas, no permitiéndose la división de la propiedad, por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cual de ellos ostentará la titularidad de las concesiones.

Artículo 8.- Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos, con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura.

Artículo 9.- Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en el plazo de 20 años no apareciese el titular o heredero conocido del nicho o sepultura, ésta quedará a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por un nuevo concesionario.

Artículo 10.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1- Concesión a perpetuidad de terrenos para sepulturas: 600 euros.

2- Concesión a perpetuidad de terrenos para nichos: 450 euros.

Artículo 11.- Abono de gastos.

Todos los gastos de construcción y conservación de sepulturas y cerramiento de nichos serán de cuenta del concesionario; éste estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria. Del mismo modo el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia, tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Artículo 12.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que presten con ocasión de:

- Enterramientos de asilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

- Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en fosa común.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y Policía Mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguientes de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

6866

28,00 euros

VILLARRABINES

Formada la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondientes al ejercicio del año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villarrabines, 7 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Junta Vecinal, Nicolás Tranche Zote.

8751

2,00 euros

PORTILLA DE LA REINA

Acordada por esta Junta Vecinal la aprobación del inventario de bienes inmuebles de esta entidad local menor, se expone al público durante quince días para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Portilla de la Reina, 14 de octubre de 2002.- El Presidente de la Junta Vecinal, Fernando Domínguez Vacas.

7702

2,00 euros

FOJEDO DEL PÁRAMO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la aprobación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Fojedo del Páramo la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Fojedo del Páramo, 18 de noviembre de 2002.-El Presidente, José M^a Barrioluengo González.

8606

2,40 euros

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 2002, acordó, entre otros asuntos, aprobar de forma inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2001, el expediente de su razón se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al efecto de examen y reclamaciones. De no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de otro acuerdo expreso.

Santa Marina del Rey, 5 de noviembre de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Martínez Velasco.

* * *

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2002, acordó por unanimidad iniciar los trámites para la enajenación de una parcela al camino Rioviejo, que se describe así:

Finca número 2, parcela de terreno en el pueblo de Santa Marina del Rey, en suelo urbano, al sitio del Camino Rioviejo, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados que linda: Al Norte, con travesía polideportivo y calle Los Añeiros; al Sur, con finca número 1; al Este, con viviendas adosadas de varios propietarios; y al Oeste, con calle Los Añeiros.

El expediente se halla de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal, por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 11 de noviembre de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Martínez Velasco.

8615

2,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500599/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 537/2002

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: María Lourdes Díez Lago.

Contra: José Ramón Fernández Castany.

Procurador: Emilio Álvarez Prida Carrillo.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 537/2002 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José Ramón Fernández Castany sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Finca local comercial, sito en la planta baja de la casa en calle Fernando Gómez Regueral, realmente calle Fernando González Regueral, número 25. Tiene una medida superficial de veintiséis metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, con portal entrando a la casa; izquierda, la finca primero-uno; fondo, con la vivienda de la planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.450, libro 112 de la sección tercera, folio 209, finca 8.860. Valorada en 15.686,87 euros.

2.- Finca. Vivienda izquierda, subiendo la escalera de la casa sita en calle Fernando Gómez Regueral, realmente calle Fernando González Regueral, número 25, de la planta segunda de viviendas. Tiene una medida superficial de cincuenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera; derecha entrando, con la vivienda derecha de la misma planta; izquierda, con la calle de su situación, y por el fondo, con el camino viejo de Armunia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.821, libro 245 de la sección tercera, folio 183, finca número 12.971. Valorada en 53.773,68 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 8 de enero de 2003, a las 10.00 horas.

3.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 19 de noviembre de 2002.- El Secretario, José Ramón Albes González.

8695

39,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 572/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hermes Suárez Polidura, contra J.T. Baloncesto Ponferrada, sobre "reclamación de cantidad", se ha acordado citar a dicha demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de enero de 2003, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.T. Baloncesto Ponferrada, en el procedimiento sobre "reclamación de cantidad" (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8995

22,40 euros